



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/13033/Add.13
10 abril 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/13033 de 9 de enero de 1979.

Durante la semana que terminó el 7 de abril de 1979, el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

La cuestión de Sudáfrica (véanse S/12269/Add.12, S/12269/Add.13, S/12269/Add.43, S/12269/Add.44, S/12269/Add.49 y S/12520/Add.4)

En una carta de fecha 5 de abril de 1979 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/13223), el Representante Permanente de la Costa de Marfil, en nombre del Grupo de Estados Africanos de las Naciones Unidas, solicitó que se convocara con urgencia al Consejo de Seguridad para examinar la situación producida en Sudáfrica a causa del recrudecimiento de los actos de represión contra los nacionalistas africanos combatientes por la libertad.

El Consejo de Seguridad consideró el asunto en su 2140a. sesión, celebrada el 5 de abril, sobre la base de la solicitud del representante de la Costa de Marfil. Previo consentimiento del Consejo, el Presidente invitó al representante de la Costa de Marfil, a petición suya, a participar en el debate sin derecho a voto.

El Presidente anunció que, tras consultar a los miembros del Consejo de Seguridad, había sido autorizado para hacer una declaración en nombre de los miembros del Consejo, declaración que haría llegar inmediatamente al Presidente de la República de Sudáfrica. Procedió luego a dar lectura al texto de la siguiente declaración (S/13226):

"El Consejo de Seguridad expresa su seria preocupación por la posibilidad de que el Gobierno de Sudáfrica proceda a la ejecución del Sr. Solomon Mahlangu a pesar de los llamamientos hechos por diversos países, varias autoridades mundiales y el Secretario General de las Naciones Unidas.

"Asimismo, recuerda la petición de clemencia hecha a las autoridades sudafricanas por la familia del Sr. Mahlangu, por conducto de su abogado. El Consejo de Seguridad recuerda además los esfuerzos de la Asamblea General por salvar las vidas del Sr. Mahlangu y otros dirigentes sudafricanos del pueblo africano condenados a muerte.

"Por la presente, los miembros del Consejo de Seguridad hacen suyo el llamamiento que ya dirigió su Presidente e instan solemnemente al Gobierno de Sudáfrica a que no prive de la vida al Sr. Mahlangu y otras personas que se encuentran en la misma situación en Sudáfrica."

